Exo. Lio Jueues 8 de Mayo de 1704=

En Murcia Noble y muy leal Ciud. a ocho de Mayo de mill sete
zientos y quatro Los Muy Ills. Sres. Murcia Corregidor Assistente Capitan
Exmo. Lio y Justicia Mayor Coronel de Caballo Don Carlos de Grimaldo y la Justicia Comd.
de Villa de el horden del Sr. Juan Theniente de Alcalde Mayor y Capitan mr.
de este Reino, Corregidor y Justicia mr. de esta Ciud. y Gouor. de lo politico y mi
litar de la Carta. mra. Sr. Luis Salado y sandoual Sr. Juan Montiso Don
Ignacio Romo Sr. Juan Abellaneda y sandoual Sr. Simeon de Molina
y Roda Caual. de Alcantara de Santiago Dr. Rodrigo Aleman y Don
Rodrigo Galuez Milan de Aragon Regor.=

Consulta y Cartas a Madrid sobre el Pleito con el Cauo. de Estico

Hallandose esta Ciud. Corpleita pendiente Con los Sres. Dean y Cauildo
de esta santa Yglesia de Cartagena sobre la Renta de Diezmo, por
no arreglarse a la Escriptura de Concordia otorgada a este fin, y de que
resultado, auer ganado a excomulgar a los Ciud. Comisarios que
se nombraron para su Cumplimiento, de que hizo Relacion en el
Cauildo antecedente, y pareciendo ser de la obligacion desta Ciud. dar
cuenta de este sucesso a Su Mag. y del atropellamiento Con que en el
a procedido el Provisor de este Obispado, antequien parandose autos, asi
Executados Contra los Comisarios de esta Ciud. Como Conel Dn. Luis Dn.
Diego Arcayna y Roxas Theniente de Corregidor del Sr. Dn. Carlos de
San Gil, Acordo se escriua la referida Consulta y Carta a el Exmo. Sr.
Presidente de Castilla, y Sr. Dn. Pedro de la Nateguy Golon y Fiscal del
Real Consexo de Castilla, y siendo preciso que para el entrego de dha
Consulta y Carta aya persona que las distribuya y asista a las demas di
gencias que se hazen en esta dependencia, nombro para ello a Don
Diego Salzedo, Residente en la Villa de Madrid Conel Poder rito.=

Poder al mismo fin

Y asimismo Como Ldo. muy Ills. Sres. Murcia Congregado a Cauildo Como
lo acostumbran a dicho dia del mes de Mayo de mill sete Dos y quatro para
tratar y Resoluer lo que se ofreciese del R. Seruo. de Su Mag. y Beneficio
Publico en auer=

Nombra de Sr.
Justicia y Capitulares

Por si y en nombre de los demas por quien prestan Voz y Caucion en
toda forma de que estaran y pasaran por lo que Dra expresado en este
Instrumo. Con obligacion que hacen de los Propios y Rentas de esta Ciud. otorgo
su Poder Cumplido el que de Dro. se requiere a Don Diego de Salzedo
Residente en Madrid, especialmente para que en nombre parezca
ante Su Mag. Diuino y su R. Consexo Tribunal de la mencionada causa
y demas donde Conuenga, y Conel Reuo. y pretension que tiene esta
Ciud. de la obseruancia de Concordia Conel Cauo. de esta santa Yglesia de
Cartagena sobre la Renta de Diezmo, por no arreglarse de ella,
a cuio fin haze Consulta a esta Ciud. al Reyno. Sr. y para su Calificacion
se Remite Copia de la dha Concordia y otros papeles, y Conellos alcance de su